



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de transmitir adjunta una copia de la información proporcionada por el Representante Permanente de Estonia, Sven Jürgenson, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán, en relación con la videoconferencia sobre el tema titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, celebrada el 11 de diciembre de 2020 (véase el anexo).

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2020/372](#)), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las exposiciones informativas y las declaraciones se publicarán como documento del Consejo.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo**Declaración ante el Consejo de Seguridad de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán****Información sobre la labor del Comité****11 de diciembre de 2020**

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, que abarca el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 10 de diciembre de 2020.
2. Los viajes del Grupo de Expertos sobre el Sudán se han limitado debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Sin embargo, a pesar de las restricciones y gracias a la facilitación del Gobierno del Sudán, el Grupo logró visitar el Sudán en octubre y noviembre y se prevé que presente su informe final al Comité a su debido tiempo. El Presidente, en nombre del Comité, desea expresar su agradecimiento al Gobierno del Sudán por haber permitido y apoyado esas importantes visitas a pesar de los problemas que plantea la pandemia.
3. El 25 de septiembre de 2020, el Comité recibió el segundo informe trimestral del Grupo de Expertos. A fin de asegurar que el Consejo pueda brindar el mejor apoyo posible al Sudán en relación con los acontecimientos más recientes que han acaecido sobre el terreno, quisiera destacar los siguientes elementos del informe del Grupo.
4. El Grupo informó de que los participantes en las negociaciones del proceso de paz habían demostrado su voluntad de lograr la paz, lo que dio pie a la firma del Acuerdo de Juba para la Paz en el Sudán. A fin de garantizar una paz duradera, es necesario abordar varias cuestiones importantes, entre ellas la propiedad y la utilización de la tierra en Darfur. Abdul Wahid Nur y su Ejército de Liberación del Sudán (ELS-AW), que siguieron controlando algunas zonas de la región de Jebel Marra en Darfur, permanecieron al margen del proceso de paz.
5. En virtud de las disposiciones de seguridad acordadas en Juba, se suponía que las fuerzas de los movimientos signatarios de Darfur regresarían a Darfur e iniciarían un proceso de integración en las fuerzas de seguridad en los próximos meses. El Grupo advirtió que, si no se gestionaba con cuidado, el regreso de miles de combatientes bien armados podría generar cierta inestabilidad localizada, en particular en el contexto del aumento de las tensiones intercomunitarias registrado en Darfur en los últimos meses.
6. El Grupo informó de que los desplazados internos seguían siendo sumamente vulnerables a diferentes formas de violencia, inseguridad y restricción del acceso a las tierras de cultivo, al tiempo que eran objeto de ataques que causaban la muerte y lesiones a muchas personas. La mayoría de los autores de estos abusos de los derechos humanos quedaban impunes. Sin embargo, la situación puede mejorarse aumentando la capacidad y los recursos de las fuerzas de seguridad, en particular en las zonas rurales, así como colmando las lagunas existentes en los sectores del estado de derecho y la administración de justicia. Los estallidos de enfrentamientos en algunas zonas, así como las luchas internas entre las diferentes facciones del ELS-AW, estaban teniendo efectos negativos en la población civil. Las mujeres y las niñas seguían siendo las más afectadas por las violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

7. En lo que respecta a la dinámica regional, el Grupo escribió que esta seguía siendo favorable al proceso de paz en Darfur. Por otra parte, la situación en Libia seguía siendo una importante amenaza para la paz y la seguridad de la región, ya que un número considerable de elementos de Darfur seguían participando en el conflicto libio.

8. Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar que el régimen de sanciones se estableció con el único propósito de ayudar a lograr la paz en Darfur. No se trata de castigar al Sudán, sino de apoyar el logro de una paz sostenible. El Comité reitera que se ha comprometido a colaborar con el Sudán y todos los interesados pertinentes para que ese propósito se haga realidad.
